

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2018.-DECRETO ALC. Nº 1.459/18.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 2.289/16 de junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica Nº 50/2016, denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio Nº 3.314/16 de 12 de septiembre de 2016, que adjudica a DID Sonido y Cía. Ltda., la Propuesta Pública Nº 050/2016, "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID Nº 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio Nº 3.475/16, de fecha 23 de septiembre de 2016, el cual aprueba el contrato de suministro de servicios con DID Sonido y Cía. Ltda., adjudicado a la Propuesta Publica Nº 50/2018, derjominado "Servicios de Amplificación e Iluminación"; Cotización Nº SG 036/2018 de Jecha 28 de Marzo de 2018, de DID Sonido y Cía. Ltda; Memorando Nº 597/18 de fecha 29 de Marzo de 18, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado y por el monto ahí señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

 Determinase como una contratación indispensable 	e en razón de ser servicio conexo, de
conformidad a lo disp <mark>uesto en el Artículo 8</mark> letra g) c	le la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7
letra a) de su Reglamento; el trato directo con DID s	Sonido y Cía. Ltda.
representada por don Dimitri Andrés Díaz Neira	ambos con domicilio en
para que preste el servicio co	onexo de los siguientes suministros que
se indica ut infra:	

- ✓ Sistema de Audio Básico, 2 cajas de 500w., con trípode, más consola de 8 canales, Técnico a cargo, más música ambiental; y montar vehículo con amplificación Básica, para la actividad que se realizaría en la Iglesia Doce Apóstoles, ubicado en los Cóndores con Ramón Pérez Opazo, para el día Sábado 31 de Marzo de 2018.
- ✓ Sistema de Audio, 4 cajas de 500w, con trípode, más consola de 8 canales, Técnico a cargo, más música ambiental, para la actividad Campeonato de Internacional de Basquetbol Femenino, Alto Hospicio, que se realizara el día Domingo 01 de Abril de 2018.
- ✓ Sistema de Audio Básico, 2 cajas de 500w., con trípode, más consola de 8 canales, Técnico a cargo, más música ambiental, para la actividad Campeonato de Futbol Andino, que se realizara el día 01 de Abril de 2018.

La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública Nº 50/16, denominada "Servicio de Amplificación e Iluminación", ID 3447-121-LP16, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos.

- 2.- Contratación por trato directo a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, ya individualizada, el servicio conexo para que preste el servicio conexo que se individualizan en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$339.150.- (Trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos), más IVA. Los bienes objeto del suministro son los especificados en la cotización referida en los vistos del presente decreto.
- 3.- Exímase de la Garantía, en razón de que la empresa DID Sonido y Cía. Ltda., ya individualizada, ya cuenta con garantía de fiel cumplimiento de contrato, en virtud de Licitación Pública N° 50/16.

4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta Nº 215.22.09.005, Arriendo Máquinas y Equipo.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ODEA

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Deportes